

REPORTE DE LA DISPOSICION DE LOS RESTOS

La siguiente información es expuesta para ejemplificar las disposiciones vigentes con respecto al tratamiento de los restos de los cadáveres de acuerdo a los requerimientos de las leyes Cubanas.

(1) Período Máximo Antes del Entierro

De acuerdo a la política nacional cubana dictada por el Ministerio de Salud Pública, un cadáver entre 24-30 horas después del deceso requiere de entierro, en el caso que no esté embalsamado. Sin embargo, en la práctica, al no ser reclamados los restos de ciudadanos extranjeros dentro de 30 horas, son embalsamados de acuerdo a lo que decida el Ministerio de Salud Pública de la localidad y el cuerpo es mantenido en estado de congelación hasta que sea localizado el familiar más cercano y su decisión sea informada. Si los restos son embalsamados, la entidad local de Salud Pública determinará el tiempo límite en que el cuerpo debe ser enterrado.

(2) Embalsamamiento

Existen varias opciones para el embalsamamiento y los cuerpos pueden ser lo mismo embalsamados o enterrados en un período máximo de 30 horas después del deceso. En el caso de ciudadanos extranjeros, la preparación de los restos es llevada a cabo por la Funeraria de Calzada y K en La Habana.

(3) Incineración

Las leyes locales permiten la incineración y varias opciones existen en La Habana.

(4) Ataúdes y Contenedores

Los ataúdes y contenedores para entierros locales o para la exportación de los restos están disponibles localmente. Para un entierro local, es utilizado un ataúd de madera forrado con tela. Después los restos son depositados y exportados en un ataúd metálico. Una caja de madera para el embarque y transporte posterior estará disponible. Las cajas de madera barnizadas están disponibles para el transporte de las cenizas.

- Ataúd Metálico - (885.00 CUC)
- Ataúd de madera – (392.50 CUC)
- Caja de Madera para embarque - (115.00 CUC)

(5) Exportación de los Restos

Al menos que el Ciudadano sea cubierto por el seguro de vida, dado el caso el Gobierno de Cuba correría con todos los gastos, la Oficina de Intereses recomienda seriamente que el familiar más cercano realice una transferencia bancaria por el monto de \$5, 000 USD al Departamento de Estado para cubrir el costo de la exportación de los restos del cadáver hacia los Estados Unidos. El Departamento de Estado y La Oficina de Intereses de Los Estados Unidos en Cuba asistirá a la familia en el envío de fondos y reembolsará el dinero no utilizado después de concluido el caso. Por favor, recuerde lo siguiente:

- Los restos deben ser embalsamados (excepto en los casos de incineración).
- Los restos deben ser herméticamente cerrados en un contenedor metálico asegurado.
- Los siguientes documentos deben acompañar los restos en cada transportación:

Cadáveres

- Autorización de la transportación emitida por el Ministerio de Salud Pública.
- Certificado de Defunción y Reporte de Embalsamamiento.
- Documentos legales autenticados para su uso posterior en Estados Unidos.

Cenizas

- Autorización de la transportación emitida por el Ministerio de Salud Pública.
- Certificado de Defunción y Reporte de Embalsamamiento.
- Documentos legales autenticados para su uso posterior en Estados Unidos.
- Certificado de Incineración.

(6) Precios

A continuación exponemos algunas tarifas de los servicios utilizados para el envío de restos hacia el exterior usualmente:

- Instituto de Medicina Legal \$1,500.00 CUC (Aprox)
- Funeraria \$1,400.00 CUC (Aprox)
- Aereolíneas \$1,300.00 CUC (Aprox)
- El entierro local de cuerpos no embalsamados deben ser analizados de acuerdo al caso en cuestión y obtener el precio en coordinación con la Funeraria Calzada y K, Vedado, Número de teléfono 537 832 0866. El costo es aproximadamente \$225.00 CUC.

Autopsia (en dependencia del peso del cadáver):

- Autopsia para cadáveres de más 70 Kgs 950.00 CUC
- Autopsia para cadáveres entre 15 y 70 Kgs 700.00 CUC
- Autopsia para cadáveres de menos 15 Kgs 450.00 CUC
- Autopsia para cadáveres de más 70 Kgs (SIDA) 1350.00 CUC
- Autopsia para cadáveres entre 15 y 70 Kgs (SIDA) 1100.00 CUC
- Autopsia para cadáveres de menos 15 Kgs (SIDA) 850.00 CUC

Embalsamamiento

- Embalsamamiento de cadáveres más de 70 Kgs 900.00 CUC
- Embalsamamiento de cadáveres entre 15 y 70 Kgs 700.00 CUC
- Embalsamamiento de cadáveres de menos 15 Kgs. 500.00 CUC

Incineración y preparación de las cenizas para su transportación (incluye incineración, sellado, documentación y el embase de madera barnizado)

- Incineración del Cadáver1130.00 CUC
- Incineración de los restos ... 700.00 CUC

Carga Aérea

- Algunas líneas aéreas con licencia como IBC transportan restos desde Cuba hacia los Estados Unidos.
- Si alguno de los vuelos no está disponible, los restos podrán ser enviados a través de un tercer país como El Salvador, Costa Rica o Canadá.
- El costo para la carga aérea es de \$6.15 CUC por cada Kg. El horario de los vuelos estará sujeto a cambios. Es aconsejable corroborar con La Oficina de Intereses de Estados Unidos en La Habana.

(7) Exhumación y Envío

La coordinación para la exhumación se hace a través de la Funeraria Calzada y K, Vedado, La Habana.

- Exhumación de un cadáver descompuesto 200.00 CUC
- Exhumación de un cadáver35.00 CUC

- Documentación..... 30.00 CUC
- Sellado hermético, contenedor para la transportación (en caso que sea necesario de acuerdo al tiempo transcurrido desde que fue enterrado)...300.00 CUC
- Con respecto a la carga aérea... (Ver nota anterior)

(8) Comentarios:

Si el Cementerio a utilizar no está ubicado en La Habana, se tendrá en cuenta para la transportación de los restos la cuota de (1.50) CUC por cada Km recorrido desde la Funeraria en La Habana.

Si el deceso ocurre fuera de La Habana, se tendrá en cuenta para la transportación de los restos la cuota de (1.50) CUC por cada Km recorrido desde donde ocurrió el deceso hasta la Funeraria en La Habana.